



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°783-10-2019-MPT

Talara, 01 de octubre de 2019

VISTO

El Informe N° 1192-09-2019-GDT-MPT emitida por el Ing. Luis Enrique Yamunaqué Flores, Gerente Desarrollo Territorial; y,

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Informe N°1192-09-2019-GDT-MPT, el Ing. Luis Enrique Yamunaqué Flores-Gerente Desarrollo Territorial, comunica que participará en el taller de capacitación denominado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE DESALINIZACION DE AGUA", organizado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el apoyo del Instituto de Comercio Exterior de España en la ciudad de Lima, recomendando encargar las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial al Ing. Juan Luis Castro Sirlupu-Subgerente de Infraestructura.

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo 276 prescribe "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal".

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, del 01 al 04 de octubre de 2019, al Ing. JUAN LUIS CASTRO SIRLUPÚ, las funciones y responsabilidades de la Gerencia de Desarrollo Territorial, en adición a sus funciones de la Subgerencia de Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO.-La Gerencia de Desarrollo Territorial y Subgerencia de Infraestructura quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA



Abg. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretaría General



Ing. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesados
GM/GDT/SGSIN/URH
UTIC/Archivo /JFLTC/fmaa

